



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

HORA: 11:19

Recibido el: **23 JUL. 2010**

Por: _____

DGICP-UAL-640/2010

San Salvador, 22 de julio de 2010.

Asunto : Proyecto de Decreto de Aprobación de Convenio de Préstamo suscrito con el BIRF.

SA

**SEÑORES SECRETARIOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRESENTE.**

Para los fines de la correspondiente aprobación y en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas por nuestra legislación, con la presente me permito enviar a ustedes original y copia del Convenio de Préstamo No. 7811-SV suscrito el 19 de julio de 2010, entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50,000,000.00), recursos que se destinarán para financiar el Proyecto "Protección de Ingresos y Empleabilidad".

La autorización para suscribir el Convenio de Préstamo No. 7811-SV, fue conferida por Decreto Legislativo No. 405 de fecha 1 de julio de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 133, Tomo No. 388 del 15 de julio de 2010.

Se acompaña además del Proyecto de Decreto de Aprobación, el Convenio de Préstamo a ser publicado en el Diario Oficial.

Aprovecho la ocasión para reiterarles las muestras de mi consideración y estima.

DIOS UNION LIBERTAD



[Handwritten signature]
Carlos Enrique Cáceres Chávez
MINISTRO DE HACIENDA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____

cc. Licda. Lorena Guadalupe Peña
Presidenta Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.



DECRETO N°

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

- I.- Que por Decreto Legislativo N° 405 de fecha 1 de julio de 2010, publicado en el Diario Oficial N° 133, Tomo No. 388 del 15 de julio del mismo año, esta Asamblea autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que por medio de su Titular o del representante que él designare, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador el Convenio de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 50,000,000.00), recursos que se destinarán para financiar el Proyecto "Protección de Ingresos y Empleabilidad".
- II.- Que el referido Contrato de Préstamo fue suscrito el 19 de julio de 2010, por el señor Ministro de Hacienda en correspondencia a la autorización conferida por el Decreto Legislativo N° 405 antes relacionado.
- III.- Que en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas en nuestra legislación, procede aprobar en todas sus partes el Convenio de Préstamo, que ha sido sometido a esta Asamblea, para lo cual se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 148 de la Constitución de la República.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.- Apruébase en todas sus partes el Convenio de Préstamo No. 7811-SV, suscrito el 19 de julio de 2010, entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 50,000,000.00), recursos que se destinarán para financiar el Proyecto "Protección de Ingresos y Empleabilidad".

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador...